



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 676



BUENOS AIRES, 21 AGO 2002 ✓

VISTO, el Expediente N° 3533/02 del registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, en favor del PREMIO RÍO UNIVERSITARIO 2002, a otorgarse en la Ciudad de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, en el mes de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Premio se otorgará en el marco del PROYECTO "PREMIO RÍO UNIVERSITARIO" organizado por SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que los objetivos del Premio serán: estimular las capacidades emprendedoras de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento científico y académico, promover las condiciones necesarias para que un profesional genere su autoempleo, incentivar la participación en el proceso de desarrollo, afianzar la transferencia de conocimientos del sector educativo al productivo, promover el desarrollo de un polo regional, formar formadores capaces de tutoriar emprendimientos y concientizar a las empresas del valor que tiene la universidad como generadora de ideas traducibles en oportunidades y nichos comerciales no explorados.

Que los destinatarios serán alumnos regulares de todas las carreras, quienes accederán a tutorías a cargo de profesionales.

Que las categorías establecidas para concursar son producción, servicios y mixta.

Que la temática a tratar sugiere el desarrollo de



RESOLUCION N° 6761



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

trabajos en torno a dos ejes centrales: Empresas de base tecnológica y Empresas de contenido social y educativo.

Que para la evaluación de los proyectos se prevé la integración de un Comité de Preselección y un Jurado, ambos integrados por representantes de los sectores académico, gubernamental, empresarial y gremial.

Que se considerará en cada proyecto la correcta formulación, la originalidad, la viabilidad económica, el impacto social, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente y el sistema de gestión.

Que se otorgarán TRES (3) premios de PESOS TRES MIL (\$3.000), uno por cada Departamento Académico: Ingeniería, Económicas y Sociales respectivamente, y SIETE (7) menciones a los proyectos destacados.

Que se prevé asistir técnicamente a los DIEZ (10) grupos seleccionados por el término de dos años para la concreción de las propuestas.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el PREMIO RÍO UNIVERSITARIO 2002, que será otorgado en el marco del PROYECTO "PREMIO RÍO UNIVERSITARIO", organizado por SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Sh



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



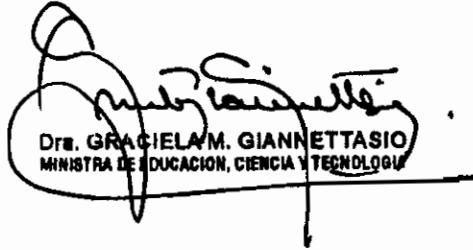
UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, en la Ciudad de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, en el mes de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 2°.- El auspicio del presente Premio no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que participen en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

47/7
RESOLUCION N° 676


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA